

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01838/16
VALIDO HASTA:	16 de Abril de 2017

Con fundamento en lo dispu párrafo 1 y 2 de la Ley Gen						
Sustentable, 33 fracciones procedimientos para la Exp forestales descritos a conti	edición del Certificado F					
Definitivo X Temporal De los productos o subproductos forestales			s	X Maderables	No Maderables	
Nombre o Razón Social: STE	ELCASE REYNOSA S D	E RL DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : SRE09						
ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.						
Descripción del producto a importar: MANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS, SIN RECUBRIMIENTO			Unidad de medida: Pieza			
1 Fracción arancelaria	: 4421.90.99 Abedu	ıl, Betula pendula	-		Cantidad: 60000	
Aduanas de Entrada: MATAMOROS, TAMAULIPAS,REYNOSA, TAMAULIPAS			Destino dentro del país: TAMAULIPAS			
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): MATAMOR TAMAULIPAS, REYNOSA, TAMAULIPAS,			Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI			
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA						
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. El inspector deberá verificar que el contenido de humedad no sea mayor al 18%. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. A U T O R I Z A C I Ó N FIRMA: pi5Blj+yHk9nCLdmP92xUmS7SwuxuEtygB5M3C5/Y2qut3GAi4Vi2x/n0gGYBi8620spai92RuGs t78+q//gY35mvmK+S7cR3eHGJtj167pyKIO7Kh/QCK4J422quO0+SbDoeUs9jy8ZpgjHounBASjD						
VJVoFPzTYMwAY2F1kVE=						
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015						
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.						
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de e	xposición	Concensiona	rio o empresa	
NOMBRE VERNA RELIVER	IEICADOD:					
NOMBKE A LIKWY DET AEL					FECHA DE EXPEDICIÓN:	
18 de Octubro				de Octubre de 2016		

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120165090001947|18/10/2016|22:46:21|STEELCASE REYNOSA S DE RL DE CV|SRE091208L6A|AVENIDA PROLOGIS S/NEDIF. 8 SUITE 801 PROLOGIS PARK|88780|REYNOSA|81-83991300|TAMAULIPAS|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||18/10/2016|16/04/2017 |Ciudad de México|Temporales|Maderable.|MANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS, SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|1|44219099|Abedul|Betula pendula|60000|MATAMOROS, REYNOSA|TAMAULIPAS|CHINA (REPUBLICA POPULAR),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|MATAMOROS,REYNOSA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA|El inspector deberá verificar que el contenido de
humedad no sea mayor al 18%.|